



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 3 de noviembre de 2023

Ref.: Demanda de reconvención de pertenencia (Cuad. reconvención)

Auto requiere so pena desistimiento tácito

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00237-00

Se **REQUIERE** a la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de esta providencia, **so pena de dar aplicación a lo establecido en el numeral 1° del artículo 317 del C.G.P.**, dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral 1 y 3 del auto 19 de agosto de 2022, esto es, que el abogado Julio Cabrera Zapata allegue el poder conferido por los demandantes, señores José Joaquín Gutiérrez Sánchez y María de los Ángeles Ruiz, de conformidad con las disposiciones previstas en el artículo 74 del C.G. del P., y/o Ley 2213 de 2022 y que acredite la inscripción de la demanda en el certificado de tradición del bien inmueble objeto de usucapión.

NOTIFÍQUESE (2),

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 173 del 7 de noviembre de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34897ed4ac2d9097e98cc0acc947cbb13a49ccfe9343ffb91a52af72c6bd94a7**

Documento generado en 03/11/2023 03:43:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>